



[Firma]

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DECLARANDO LA LISTA DE BENEFICIARIOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 29 CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA: "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN. PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2015", DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO"

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha de 31 de Julio de 2015, publicadas con fecha 31 de Julio de 2015 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web www.maracena.es, para la selección de personal laboral temporal para 29 puestos de peón/a de oficios varios y conforme a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014, y en consonancia con la Orden de 20 de marzo de 2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Igualdad y Políticas Sociales) para el año 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 59 de 26 de marzo de 2015)

Finalizado el plazo de exposición pública de listado provisional (Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Octubre de 2015) de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a efectos de subsanación y habiendo concluido la revisión de solicitudes de subsanación y documentación adjunta, se confecciona lista definitiva (Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Noviembre de 2015) de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio.

Entre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos, la Comisión Técnica de Valoración procede a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurran por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes contempladas en el art. 9, que regula las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2015:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

GARCÍA LEIVA, ANTONIO (1 de 2)
CONCEJAL DE RRHH, SEGURIDAD Y CONTRATACIÓN
Fecha Firma: 20/11/2015
HASH: cecdc4398dd389e941e530a302ec45784

PULIDO PÉREZ, JOSÉ ALFONSO (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
Fecha Firma: 20/11/2015
HASH: 7d598e40886bb2b0d39fcdab02b7af7e3

PUBLICADO EL DÍA
20 NOV. 2015
E/ Funcionario/a

DECRETO
Número: 2015-0790 Fecha: 20/11/2015



Cod. Validación: 44R3MNSN64CYLHFHFWJJHJUN59T | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

i) Que la persona solicitante sea mujer.

j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Dicho baremo se ha desarrollado conforme a la valoración de las circunstancias anteriores, estableciendo un baremo de puntuación, sobre un máximo de 55 puntos.

La distribución de la puntuación asignada se ha realizado conforme a la siguiente tabla:

Art. 9.1 letra)		Puntuación
a)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.	10
b)	Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.	9
c)	Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.	8
d)	Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.	7
e)	Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	6
f)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.	5
g)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.	4
h)	Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	3
i)	Que la persona solicitante sea mujer.	2
j)	Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	1

En caso de no concurrir tal circunstancia la puntuación asignada es "0" puntos:

La puntuación total (PT) se ha obtenido como resultado de la suma de la puntuación otorgada a cada uno de los criterios:

$$PT = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j)$$

Se obtiene listado de aspirantes admitidos por orden de puntuación en el que resultan incluidos miembros de la misma unidad familiar quedando excluidos los aspirantes de la misma unidad familiar con menor puntuación. En caso de igualdad en puntuación obtenida de aspirantes que componen una misma unidad familiar sólo se atiende a la que se hubiera registrado antes.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultan unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, procediéndose a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se consideran la intensidad y duración de las condiciones referidas. Por lo tanto, una vez aplicado el referido art. 9 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio y baremos establecidos y producirse igualdad en las prioridades respecto a las personas en lista de reservas, La Comisión Técnica de Valoración ha considerado el siguiente criterio de desempate:

"Tendrán prioridad en lista de reservas aquellas personas que mayor tiempo lleven sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días"



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Para los aspirantes en lista de reserva con informe de vida laboral negativo se señala la fecha en la que cumplen los 16 años (Edad mínima legal para trabajar en España)".

Con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación. Prorroga Ejercicio 2015" los miembros de la Comisión Técnica de Valoración elaboran una lista de reservas por orden decreciente de prelación.

De acuerdo con las Bases de la presente convocatoria y la Resolución del Concejal de Recursos Humanos de fecha 17 de Noviembre de 2015 que declara listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo, y vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración y elevada a la Alcaldía sobre las 29 personas seleccionadas de entre la citada lista definitiva de admitidos, por orden de prelación decreciente y conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2015" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 20 de marzo de 2015 (Anexo I)

SEGUNDO: Aprobar lista de reservas, con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios de adjudicación de los contratos, por riguroso orden de la prelación obtenida, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma. (Anexo II)

La finalidad de la lista de reserva, quedará limitada exclusivamente a los siguientes supuestos:

- Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados y contratados, finalizara su contrato, por cualquier motivo, antes de la duración prevista, se procederá a realizar nueva contratación, con el integrante de la lista de reserva que corresponda, y por el periodo de vigencia que faltase, hasta la fecha de terminación prevista para el empleado que finalizó su relación laboral.
- Si el Ayuntamiento de Maracena, recibiera reasignación financiera, prevista en el Art. 15 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía, por cantidad suficiente para realizar nuevas contrataciones.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados no comunica la aceptación del contrato en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la lista de beneficiarios, salvo que no quede acreditada suficientemente conforme a la normativa de procedimiento administrativo el conocimiento de la oferta.

La lista de reserva tendrá vigencia, hasta finalizar el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación. Prorroga para el ejercicio 2015", conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y en consonancia con la Orden de 20 de marzo de 2015, sin que suponga ningún otro Derecho a favor de los mismos.



TERCERO: Aprobar relación de aspirantes EXCLUIDOS (Anexo III) para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2015" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 20 de marzo de 2015, por incumplimiento de requisitos, falta de acreditación de alguno/s requisitos exigidos o componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios o reservas. **Ver Anexo IV: Nomenclatura: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.**

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena www.maracena.es conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

QUINTO: Contra la presente Resolución los interesado/as/solicitantes/as pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde su exposición pública, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I: LISTA DE BENEFICIARIOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ORDEN Para la formalización del contrato
LOPEZ MORALES	MARIA ISABEL	...350H	1
PEVEN	ALLA	...026A	2
BRAVO OSUNA	ENCARNACION	...009K	3
LUNA SANTOS	MARIA DE LA CRUZ	...040N	4
MARIS	ELENA LAVINIA	...695H	5
REBOLLEDO BRITO	JOSE ANTONIO	...698M	6
PAREJO ROJAS	SILVIA	...162J	7
RODRIGUEZ TORRES	SUSANA	...844X	8
BRAVO VEGA	JOSE	...117W	9
PRIETO GUTIERREZ	ESTEBAN	...367H	10
CANTERO DE LA TORRE	MARIA CONCEPCION	...988R	11
CASTRO	ANDRES SEBASTIAN	...213F	12
MADANI	MOHAMMED	...626J	13
SADIK	LIMANE	...267X	14
MARTINEZ NUÑEZ	MARIA	...375Y	15
LOPEZ MARTINEZ	SUSANA	...314J	16
PEREZ LOPEZ	EVA MARIA	...842H	17
GARCIA MENA	ANA MARIA	...244C	18
LOPEZ MADRID	MARICELA	...785X	19
BAILON LEIVA	ENCARNACIÓN MARÍA	...457K	20
DIAGNE	AMINATA	...992N	21
PORCEL ALARCON	ROSA MARIA	...388X	22
MATEOS NUÑEZ	CONSUELO	...318F	23



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO I: LISTA DE BENEFICIARIOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ORDEN Para la formalización del contrato
LOPEZ REJON	MARGARITA	...154J	24
PADIAL GALVEZ	ENCARNACION	...565S	25
MUÑOZ BUENO	IRENE	...084C	26
CORBAN GUZMAN	MADELEINE PRISCILIA	...923F	27
GARCIA GALINDO	MARIA ISABEL	...994Q	28
MEDINA GARCIA	MARINA	...382Z	29

ANEXO II: LISTA DE RESERVAS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº Orden
GARCIA FERNANDEZ	SERGIO	...790N	1
LABELLA COBO	FERNANDO	...121Z	2
MOYANO GARCIA	LOURDES	...721G	3
AGUILERA ARIAS	LUZ ANGELICA	...334X	4
JIMENEZ PEREZ	ROSA MARIA	...049A	5
ZIATE	IKRAM	...124L	6
PEÑA BARRANCA	MARIA ISABEL	...171J	7
MUÑOZ VEGA	MARIA EULALIA	...435P	8
FRANCISCO BLAYA	LIDIA	...846E	9
HITOS CARRILLO	CONCEPCION	...418Q	10
GARCIA ALONSO	CRISTOBAL EDUARDO	...883E	11
BAALI	MOHAMED CHERIF	...634D	12
ARCO SALINAS	JUAN AMANCIO	...394R	13
VICENTE CERRILLO	JESUS	...630M	14
RUBIO PEREZ	MARIA PILAR	...530B	15
LOPEZ BERROCAL	JOSEFA	...028Z	16
PEDEMONTTE SANCHEZ	SILVIA	...098L	17
BANCALERO ROMERO	CONCEPCION	...879X	18
MELGUIZO SIMON	SILVIA	...622M	19
CERVERA PEREZ	VERONICA	...768S	20
DOMINGUEZ TAMAYO	EVA	...759A	21
CASTELLANO BAILON	RAQUEL	...697W	22
FERNANDEZ FERNANDEZ	GUILLERMINA	...621X	23
RUEDA MARTIN	YOLANDA	...713C	24
RODRIGUEZ LEGAZA	EMILIO DOMINGO	...894Z	25
VILCHEZ CERVERA	JUAN DE DIOS	...944J	26
MESA SANCHEZ	DEMETRIO	...625Y	27
GARCIA RODRIGUEZ	JOSE ENRIQUE	...589M	28
MARTIN CAMPOS	ANGEL	...522T	29
MACIAS ARANDA	OLIVER	...605J	30
DELGADO LINARES	JOSE LUIS	...079E	31

DECRETO
Número: 2015-0790 Fecha: 20/11/2015



Cód. Validación: 44R3NSN64CYLHFWJJJUN59T | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

ANEXO III: RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ABRIL ARRIAZA	RAUL	...976G	B1, B2, C, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11, D12, D13, D17, D24
ALCALA GONZALEZ	TAMARA	...320W	B1,B2,C,D8, D10, D12, D13, D17, D19
ALONSO GARCIA	MARIA BELEN	...174C	B2
ALVAREZ RODRIGUEZ	PEDRO MANUEL	...348C	B1
AMATE RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	...525S	A2
ARAGON ORTEGA	FRANCISCA	...369Q	B2
AZMI	JAMILA	...562X	A1, C, D15
BARNES GERVILLA	FRANCISCO JESUS	...695Q	B2
BARRIO TITOS	MARIA ANGELES	...841Y	B2
BOUCHRA	BABA	...400C	A2
BRAEK	OLIVIA	...597F	B1
CAMPOS MUÑOZ	MACARENA	...130P	A2
CANO VALENZUELA	FRANCISCO	...713C	A2
CANTOS GOMEZ	PILAR MARIA	...890J	A2, B1, B2, D5, D6, D8, D10, D12, D13, D16, D17, D24
CARMONA FERNANDEZ	JESUS GUILLERMO	...976Y	B2, C, D13
CARMONA GOMEZ	PEDRO	...409T	B2
CISSE	TABARA	...025G	A1, C, D8, D10, D12, D14, D17
COBOS MARFIL	MARIA FRANCISCA	...733L	B1
COLONQUES SOLER	ENRIQUE	...255T	B2
CORDOBA CORDOBA	ALVARO DOMINGO	...596Y	A2
COTIRLET	MARICICA	...680L	B2
DIAZ OLIVA	ANA MARIA	...193W	B2
EL BOUZZAOUI	ABDELALI	...328K	C
ENRIQUEZ CASTILLO	MANUEL	...471N	B2, C, D13
FERNANDEZ CASTILLO	CRISTINA	...505J	A2
FUENTES CASTILLO	MARIA ESTEFANIA	...048T	A2
GACHA	SAID	...374K	B1
GALLEGO FERNANDEZ	JESSICA	...094H	C
GARCIA FERNANDEZ	MARIA JOSE	...583N	B2, C, D19
GARCIA FERNANDEZ	SONIA	...879M	B2
GARCIA GIL	JOSE MANUEL	...968W	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
GARCIA RODRIGUEZ	ROSENDO	...720D	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
GARCIA VILLALBA	OBDULIA MARIA	...592A	A2, B1, B2, C, D5, D7, D8, D9, D10, D11, D12, D13, D14, D16, D17
HEREDIA CORTES	JOSE SALVADOR	...718J	B2, C, D13
HIDALGO MARQUEZ	ANGEL RAFAEL	...712T	A2
HIDALGO MARQUEZ	JUAN FRANCISCO	...781F	A2
HIDALGO MARTIN	MIGUEL ANGEL	...418K	B1
LACRAMIOARA	VARVARA	...950H	B1
LEMUS ROMERO	MARIA DEL CARMEN	...561G	B2
LIMANE GUARTOUFI	NAJAT	...690C	B2
LOBON GARCIA	EMILIA	...217C	A1
MACIAS PALACIOS	MIGUEL	...369X	B2
MARFIL MARFIL	FRANCISCO	...986A	A1, B2, C, D6, D13, D15
MARTIN MONTERO	RAFAEL	...583M	B1
MARTINEZ HEREDIA	CUSTODIA	...985S	A2
MARTINEZ MUÑOZ	ELISEO SERAFIN	...109B	B2, C, D13
MEDINA CHUPIN	CRISTINA ANNE	...934W	B2, C, D13, D17
MELGUIZO SIMON	JAVIER	...318H	B1
MONTERO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO	...913G	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
NAVARRETE BUENO	ANTONIO MIGUEL	...688S	A2
ORTIZ GABARRI	VANESSA MARIA	...072K	A2, B2, C, D5, D6, D8, D10, D12, D13, D14, D16, D17
OSPINA CIFUENTES	SANDRA LILIANA	...213V	B2

DECRETO
 Número: 2015-0790
 Fecha: 20/11/2015





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO III: RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PELEGRINA LOPEZ	JOSE MARIA	...504F	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
PEREZ NAVARRO	MERCEDES	...535Z	B1
PUERTAS RUIZ	ANA	...374G	A1, A2, B2, C, D1, D2, D13, D14, D15, D16, D17, D19
QUESADA CARVAJAL	SANTIAGO	...737Y	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
RADULESCU	MARCELA	...640H	B1
RAMAL AIVAR	NATIVIDAD	...756D	B1
RAMIREZ CANO	PEDRO	...942C	A2, B2, C, D13, D16
RODRIGUEZ MORALES	FRANCISCO JAVIER	...567S	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
ROMERO LINARES	ALFONSO	...055L	A2, B2, C, D1, D5, D8, D10, D12, D13, D14, D16, D17
SANTA PALOMINO	JUAN CAMILO	...933T	A1, B2, C, D5, D6, D7, D8, D9, D10, D11, D12, D13, D14, D15, D17, D23, D24
SANTAELLA DIAZ	GUILLERMINA	...749T	B2
SIMON CARRASCO	TERESA	...938V	A2, B1
TERUEL USON	FIDEL	...625G	B2
UTYASHEVA UTYASHEVA	ELENA	...781N	B2
VERA TORRES	ESTEFANIA	...950H	B2
ZAPATA GARCIA	JUDIT	...974T	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas

(Ver ANEXO IV NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN en página siguiente)

DECRETO
Número: 2015-0790 Fecha: 20/11/2015



Cód. Validación: 44F3NSN64CYLHHFWJJHJNN59T | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

ANEXO IV NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUARENTA Y DOS PUESTOS DE PEON/A DE OFICIOS
 Conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014.

"Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2015"

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 8 Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio)

A1	En el momento de la presentación de la solicitud NO se encuentra en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo
A2	En el momento de la presentación de la solicitud ha trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
B1	Incumple que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retomadas.
B2	El importe máximo de los ingresos NETOS del conjunto de personas que conforman la unidad familiar es superior al -IPREM para unidades familiares de una sola persona (332,51 euros/mes X 6 meses): 3.195,06 € -inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas (692,26 euros/mes X 6 meses) 4.153,56 € -inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas (798,76 euros/mes X 6 meses) 4.792,56 € -inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o más personas (905,26 euros/mes X 6 meses) 5.431,62 € Computándose los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
C	La persona solicitante no forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
"D" FALTA DE ACREDITACIÓN DE ALGUNO/S REQUISITOS exigidos por no presentar la documentación solicitada en periodo de subsanación	
D-1	Fotocopia DNI ó NIE solicitante y/o resto de miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
D-2	Fotocopia del libro de familia
D-3	Resolución o escrito de situación de acogimiento, tutela o guarda.
D-4	Certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de hecho que corresponda.
D-5	Certificado de empadronamiento/convivencia/histórico de de todas las personas que constituyen la unidad familiar o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-6	Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar en los últimos seis meses: Cumplimentar y firmar Anexo III.
D-7	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo del Solicitante acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-8	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-9	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Solicitante acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-10	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-11	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía del solicitante acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-12	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibir las o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-13	Fotocopia de nóminas de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
D-14	Otras prestaciones recibidas por todos los miembros de la unidad familiar-convivencial durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Pensiones, Salario Social,...)
D-15	Informe de Periodos de Inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud
D-16	Fe de vida laboral del solicitante, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D-17	Fe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud
D-18	Fe de vida laboral negativo de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud, que no hayan desarrollado actividad laboral.
D-19	Fotocopia sentencia separación donde venga recogido convenio regulador en relación a prestación de alimentos a hijos y posible pensión compensatoria
D-20	Fotocopia título de familia numerosa
D-21	Certificado de discapacidad igual o superior al 33% o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar
D-22	Acreditación de ser víctima de violencia de género.
D-23	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cumplimentar y/o firma Anexo II.
D-24	Firma de la Solicitud: Anexo I
E	Incompatibilidad según Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio
F	Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Antonio García Leiva, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretario General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
 Fdo.: Antonio García Leiva

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
 Fdo.: José Alfonso Pulido Pérez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)

Fecha: 20/11/2015

Número: 2015-0790

DECRETO

Cód. Validación: 44R3NSN64CYLHPFWJUHJNNS9T | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 8 de 8